

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Asuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre	30	" 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45	" 90	" "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; siempre deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28, febrero 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 208.

Excmo. Sr.: La selección de los más aptos, que es el fin primordial de los ejercicios de oposición, exige dar uniformidad a los cuestionarios que sirvan para la práctica de dichos ejercicios, ya que de esta manera se manifiesta de modo más ostensible la competencia que puedan acreditar los aspirantes a las plazas que han de proveerse en esta forma.

Así se viene haciendo para la provisión de los diferentes cargos de la Administración pública y para el ingreso en los Cuerpos técnico-facultativos del Estado. Y siendo conveniente seguir las mismas normas en las oposiciones de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos, Químicos y Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, que carecen hasta el presente de procedimiento regulador, en cuanto al número y extensión de las materias sobre que han de versar

los ejercicios, y hasta de las condiciones reglamentarias que han de cumplirse para el desarrollo de este sistema de provisión,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido aprobar los adjuntos Reglamento y Cuestionarios para las oposiciones a plazas de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos, Químicos y Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, con arreglo a los cuales han de verificarse todas las que se convoquen en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta el día en que expire el plazo fijado en la convocatoria; Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía para las plazas de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos, Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias químicas, para las de Químicos, y clase; tener la aptitud física necesaria y capacitarlos Veterinarios para las plazas de esta recer de antecedentes penales.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las mismas deberán solicitarlo del Excmo. señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia extendida en papel de la clase octava, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o de Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias químicas, o Profesor Veterinario, según la naturaleza de la vacante, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado, en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penales, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Artículo 3.º Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas, en metálico, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando, por cualquier causa, desistan de tomar parte en las oposiciones antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Artículo 4.º La Dirección general de Sanidad nombrará en cada convocatoria el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, que estará formado del siguiente modo:

Para las plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos.

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.

Un Médico de la Sección de Instituciones sanitarias del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un Médico de la Sección de Bacteriología o Epidemiología, de Institutos provinciales de Higiene.

Será Presidente de dicho Tribunal el Inspector provincial o el Médico de Instituciones sanitarias que tenga mayor categoría administrativa, y Secretario, el Médico de Institutos provinciales de Higiene.

Para las plazas de Químicos.

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.

Un Farmacéutico o Químico adscrito a la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un Químico de Institutos provinciales de Higiene.

Para la designación del Presidente se tendrá en cuenta la mayor categoría administrativa de los dos primeros funcionarios, y será Secretario el Químico de Institutos provinciales de Higiene.

Para las plazas de Veterinarios.

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.
Un Veterinario, perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un veterinario de Institutos provinciales de Higiene.

Será Presidente de este Tribunal el Vocal del Cuerpo de Sanidad Nacional que tenga mayor categoría administrativa, y Secretario, el Veterinario de Institutos provinciales de Higiene.

Artículo 5.º La convocatoria de las oposiciones se hará en la "Gaceta de Madrid" y se producirá en los "Boletines Oficiales" de todas las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene.

En ella se hará constar:

a) Las plazas a proveer en la oposición, dotaciones y los servicios especiales de cada una.
b) El plazo de presentación de instancias, será de treinta días.

c) La fecha de comienzo de los ejercicios, habrá de ser dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria.

d) Las condiciones que han de reunir los aspirantes y la forma de acreditarlas.

Artículo 6.º En la primera sesión que el Tribunal celebre revisará los expedientes de los aspirantes y acordará la admisión de los que lo tengan completo, eliminando aquellos que no acrediten las condiciones reglamentarias. En esta misma sesión, el Tribunal fijará la fecha de comienzo de las oposiciones, indicando el sitio y hora en que aquél ha de reunirse para hacer el sorteo de los opositores. Estos extremos se darán a conocer mediante aviso que se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad, y se publicará en la "Gaceta de Madrid", con ocho días de antelación cuando menos.

Artículo 7.º Constituido el Tribunal en sesión pública, en el sitio, día y hora señalados, el Presidente abrirá la sesión y dispondrá que el Secretario de lectura de la convocatoria y de la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Acto seguido se hará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, y del resultado de la operación se publicará una lista, autorizada por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se fijará en el tablón de anuncios del Establecimiento donde el acto tenga lugar, conteniendo la relación de todos los opositores por el orden alfabético correlativo que les haya correspondido.

Artículo 8.º Para la práctica de cada ejercicio el Tribunal designará y publicará el día anterior a la celebración de los locales o establecimientos donde aquéllos han de tener lugar y los nombres de los opositores que han de actuar cada día.

Artículo 9.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de diez, como máximo, siendo el total de puntos obtenidos por cada opositor el que determinará la calificación en cada ejercicio.

El minimum de puntos necesarios para la aprobación, será de quince, y el opositor que no los obtenga en cada ejercicio, quedará excluido de las oposiciones.

Artículo 10. No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto, sólo en el primer ejercicio. El opositor que no se presente a actuar el día que tenga señalado para el primer ejercicio de oposición y no haya excusado previamente, por medio de certificación facultativa, su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido de ellas el opositor que no se presente al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive.

En el segundo, tercero y cuarto ejercicio, así como en los complementarios que pueda acordar el Tribunal, no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la falta de asistencia.

Artículo 11. Al presentarse el opositor ante el Tribunal, exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas por derechos de oposición, pudiendo el Tribunal exigir las pruebas que considere necesarias para la garantía de identidad del interesado.

Artículo 12. De todas las sesiones públicas y privadas que el Tribunal celebre se extenderá el acta correspondiente por el Secretario, autorizándolas con su visado y firma el Presidente.

Artículo 13. Las oposiciones a plazas de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos constarán de cuatro ejercicios: uno teórico, referente a los temas de Epidemiología y Laboratorio, incluidos en el adjunto cuestionario, y tres prácticos, que serán: uno de Bacteriología, otro de Serología y Anatomía patológica, y, por último, otro de Epidemiología y Desinfección.

Artículo 14. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas de los que constituyen el cuestionario teórico, uno de Epidemiología y otro de Laboratorio comunes para los opositores que actúen en cada grupo.

Para la práctica de este ejercicio y siempre que el Tribunal lo estime conveniente, dividirá los opositores en el número de grupos que crea oportuno, siguiendo el orden que resulte del sorteo, y cada una de ellos actuará con independencia de los otros, desarrollando por escrito los temas del Cuestionario que hayan salido en suerte.

Los temas que vaya desarrollado cada grupo, no entrarán en el sorteo para los siguientes, aunque actúen en días sucesivos.

Para la actuación de cada grupo el Tribunal depositará en una urna los números que comprenden los temas del Cuestionario referentes a Epidemiología, y en otra los que se refieren a Laboratorio, y a presencia del grupo de actuantes, de los demás opositores que asistan y del público, invitará a que el opositor que aquéllos designen de entre los que forman el grupo que va a actuar, extraiga de cada urna un número, que será el correspondiente a los temas sobre los que ha de versar el ejercicio.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de efectuarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores les entregarán en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, el cual los rubricará y sellará, depositándolos en la urna que se halle dispuesta al efecto.

El Tribunal celebrará sesión pública el mismo día o al siguiente de la actuación de cada grupo, y en ella dará lectura cada opositor a su trabajo.

Terminada la de todos los escritos de los opositores que formen el grupo, el Tribunal, en sesión privada, calificará los ejercicios y expondrá al público la calificación que hayan obtenido los opositores que resulten con puntuación suficiente para ser aprobados.

Dicha calificación irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Los opositores que no figuren en la relación de aprobados en este primer ejercicio se considerarán eliminados de las oposiciones.

Artículo 15. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bacteriológico y se llevará a cabo del modo siguiente:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas prácticos como opositores deban actuar. Cada opositor sacará a la suerte el problema que le corresponda, debiendo exponer inmediatamente, y durante un plazo máximo de quince minutos, todo lo que para resolverlo deba hacer, exponiendo la técnica a seguir y pidiendo el material que sea preciso, así como el tiempo que crea necesario para resolverlo.

Concluida la exposición del último opositor, el Tribunal señalará el tiempo máximo que deban durar los ejercicios, proporcionando a los opositores cuanto material y obras de consulta reclamen.

Terminado el problema, cada opositor redactará una breve Memoria que entregará al Secretario del Tribunal, en la que expondrá todo cuanto ha hecho, los resultados obtenidos y cuál es, a su juicio, la solución del problema, acompañada de todos los comprobantes que haya podido reunir (preparaciones, cultivos, tubos de reacción, etcétera).

Estas Memorias se leerán públicamente, y finalizada la lectura de las mismas el Tribunal expondrá la solución de todos y cada uno de los problemas.

Mientras dure este ejercicio, el Tribunal vigilará la marcha de las manipulaciones y podrá hacer cuantas preguntas estime necesarias a cada opositor.

Terminado el ejercicio se calificará por puntos, como el primero, y se procederá de igual manera. Los opositores que no figuren en la relación de aprobados, por no haber obtenido la puntuación mínima, se considerarán eliminados de las oposiciones.

Artículo 16. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un problema de Serología, preparación o valoración de vacunas y de diagnóstico clínico, por medio del Laboratorio o de la Anatomía patológica.

Este ejercicio se llevará a cabo de la misma manera que el segundo. Se colocarán en dos bombos o cajas los problemas del temario adjunto, en una los problemas serológicos y de vacunación y en otra los de diagnóstico clínico. Cada opositor sacará un problema de cada clase, exponiendo durante un plazo máximo de quince minutos la marcha a seguir en la solución de los mismos. Terminadas las exposiciones, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo para la solución de los problemas, y proporcionará todo el material pre-

ciso. Ultimado el trabajo, se redactará la Memoria correspondiente, que se entregará firmada y bajo sobre, antes de finalizar el plazo máximo señalado por el Tribunal, y será leído en público. Concluida la lectura de todas las Memorias, se calificará como en los ejercicios anteriores, y se procederá del mismo modo en cuanto a la publicación de las puntuaciones y eliminación de los no aprobados.

Artículo 17. El cuarto ejercicio consistirá en la resolución de un problema de Epidemiología y desinfección.

Se llevará a cabo de este modo:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas como opositores haya. Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo resolverlo verbalmente, exponiendo lo que se deba hacer. Para la práctica de este ejercicio se pondrá a disposición del opositor cuantos aparatos diga precisar, debiendo describirlos y manejarlos.

Terminado el ejercicio, se puntuará como en los anteriores.

Artículo 18. Las oposiciones a plazas de Químicos constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo de cuatro horas, a dos de los temas sacados a la suerte del adjunto cuestionario.

Terminados los escritos, se entregarán firmados y bajo sobre al Secretario del Tribunal, y en el día previamente señalado, se dará lectura a los mismos.

Finalizada la lectura del último escrito, se calificará.

Artículo 19. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bromatológico.

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas cuantos sean los opositores.

Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo describir en el acto la marcha general a seguir para solucionarlo, invirtiéndolo en ello un plazo no superior a quince minutos.

Concluida la exposición por el último opositor que deba actuar en el día, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir en la resolución del problema, facilitándoles, acto continuo, el local y proporcionándoles el material que sea preciso.

Terminado el problema, cada opositor redactará una Memoria en la que haga constar las manipulaciones realizadas y el resultado obtenido, expresando cual sea a su juicio la solución del problema que se le ha confiado.

Leída por el último opositor la correspondiente Memoria, el Tribunal dará las soluciones de los problemas entregados.

En seguida procederá a la calificación por puntos.

Mientras dure el ejercicio, el Tribunal vigilará la marca del mismo, pudiendo sus miembros hacer cuantas preguntas crean convenientes a los opositores.

Artículo 20. El tercer ejercicio consistirá en la ejecución de un análisis químico de aplicación clínica.

Este ejercicio se llevará a la práctica de la siguiente manera:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas como opositores haya.

Cada opositor sacará a la suerte un problema,

y durante quince minutos expondrá las manipulaciones que llevará a cabo. Terminadas las manipulaciones, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir y les proporcionará el líquido, problema y todo el material que cesiten. Terminada la práctica del problema redactará una Memoria, a la que se dará lectura pública. Finalizada la lectura, el Tribunal parará el resultado de los problemas entregados a continuación hará la calificación por puntos.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el artículo 9.º, haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos bacteriológicos y epidemiólogos.

Artículo 21. Las oposiciones a plazas de Terianarios, de los Institutos provinciales de higiene, constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar en un plazo máximo de tres horas un tema de los que constituyen el adjunto cuestionario.

Los opositores entregarán el ejercicio escrito que hubiesen efectuado, firmado y bajo sobre, al Secretario del Tribunal, quien lo hará, procediéndose a la apertura de los mismos en el momento de ser leídos, por los interesados en la sesión que al efecto designe el Tribunal.

Cuando haya terminado la lectura del último escrito serán calificados.

Artículo 22. El segundo ejercicio consistirá en una investigación bacteriológica, serológica o histológica de aplicación diagnóstica a zoonosis transmisible al hombre.

Para la práctica del mismo, el Tribunal redactará tantos problemas como opositores haya para actuar.

Cada opositor, por el número correlativo que le corresponda, sacará a la suerte el problema que haya de resolver, exponiendo seguidamente durante quince minutos, como máximo, lo que crea conveniente sobre el caso, tema que haya de emplear y material que juzgue necesario para la investigación, indicando el tiempo que habrá de invertir para la resolución del problema de que se trate.

Cada opositor redactará una breve Memoria de los trabajos que haya efectuado y resultados obtenidos, indicando la solución que a su juicio le parece el problema, justificada por los elementos probatorios que resultasen de la investigación.

Leídas las Memorias, el Tribunal hará pública la solución de todos y cada uno de los problemas.

El Tribunal vigilará la práctica de este ejercicio, pudiendo hacer las preguntas que crea convenientes a los opositores.

La calificación de este ejercicio se hará después de haber actuado todos los que en él tomaron parte.

Artículo 23. El tercer ejercicio consistirá en la inspección y reconocimiento bromatológico de una substancia de origen animal, pudiendo utilizarse el Laboratorio y la histopatología.

Este ejercicio se efectuará en forma análoga al segundo y con sujeción al Cuestionario adjunto.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el artículo 9.º haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos bacteriológicos y epidemiólogos.

muermo.—Régimen y destino de los productos animales.

18. Epizootología: diagnóstico y profilaxis de la fiebre aftosa.—Régimen y destino de los productos animales.

19. Epizootología: diagnóstico y profilaxis de la fiebre de Malta.—Régimen y destino de los productos animales.

20. Epizootología: diagnóstico y profilaxis del aborto contagioso.—Régimen y destino de los productos animales.

21. Epizootología: diagnóstico y profilaxis de la difteria, cólera y tifus en las aves.—Régimen y destino de los productos animales.

22. Epizootología: diagnóstico y profilaxis del tétanos y carbunco sintomático.—Régimen y destino de los productos animales.

23. Epizootología: diagnóstico y profilaxis del mal rojo, peste y paratífus del cerdo.—Régimen y destino de los productos animales.

24. Epizootología: diagnóstico y profilaxis de la triquinosis y cisticercosis.—Régimen y destino de los productos animales.

25. Epizootología: diagnóstico y profilaxis de acariasis, favus y leishmaniosis.—Distomatosis, coccidiosis y sarcosporidiosis.—Régimen y destino de los productos animales.

26. Inspección bromatológica.—Mataderos y mercados.—Inspección sanitaria de los alimentos de origen animal.—Alteraciones y propiedades tóxicas que pueden presentar.—Su investigación citológica y bacteriológica.

27. Las substancias animales en la alimentación humana.—Normas generales para el reconocimiento e inspección de los animales originarios de estos productos.—Putrefacción, descomposición y fermentación.—Desnaturalización de alimentos impropios para el consumo.

28. Carnes enfermas, microbianas y parasitarias, insalubres, repugnantes y poco nutritivas. Técnica de la inspección y resoluciones que proceden en cada caso.

29. Intoxicaciones cárnicas.—Infecciones paratíficas.—Botulismo.—Carnes foráneas.—Técnica de la inspección.—Conservas y preparados cárnicos.—Técnica de la inspección.

30. Diferenciación de carnes.—Procedimiento anatómico: examen histológico.—Prueba química y crítica de este procedimiento.—Procedimiento biológico.

31. Aves y caza de pluma y pelo.—Técnica de la inspección sanitaria.—Clasificación y reconocimiento.—Alteraciones y sustituciones fraudulentas.—Nocividad de estos productos y accidentes originarios.

32. Pescados.—Técnica de la Inspección sanitaria.—Ictiosismo.—Clasificación, alteraciones y sustituciones.—Salazones, escabeches, caviar.—Nocividad de estos productos y accidente que originan.

33. Moluscos y crustáceos.—Enfermedades que padecen.—Procedimiento y técnica de la inspección sanitaria.—Alteraciones y sustituciones fraudulentas.—Nocividad de estos productos y accidentes que originan.

34. Huevos.—Técnica de su reconocimiento e inspección sanitaria.—Clasificación en relación con su valor alimenticio.—Alteraciones por microorganismos.—Conservación y sustituciones fraudulentas.—Nocividad y accidentes que originan.

35. Inspección y reconocimiento de vegetales en los mercados.—Frutas, verduras, hortalizas y hongos comestibles.—Técnica de la inspección. Nocividad y accidentes que originan estos productos.

36. Albergues animales.—Condiciones que deben reunir.—Vaquerías, cabrerías, lecherías.—Higiene de estos establecimientos, según la naturaleza de la explotación y clase de ganado.

37. Reses lecheras.—Examen sanitario.—Producción de la leche.—Leche sana.—Clasificación de las leches de vaca, cabra, oveja y burra; leches anormales.—Recogida y transporte de la leche. Conservación y expendición de este producto.

38. Sanidad de la leche.—Examen organoléptico.—Desimetría.—Alteraciones y toxicidad de las leches y modo de descubrirlas.—Fraudes y falsificaciones.—Control lechero.

39. Examen sanitario de la leche de consumo. Acidimetría, oxidadas y reductasas.—Investigación alimenticia de la leche.—Leches crudas, cocidas, pasteurizadas y conservadas.—Técnica de estos exámenes.

40. Análisis citológico y bacteriológico de la leche.—Nocividad y accidentes que originan este producto.—Gérmenes de origen animal que puede contener la leche y transcendencia para el consumo.—Orientación que debe imprimirse a la inspección de la leche.

41. Sanidad Veterinaria.—Leyes y Reglamentos de Sanidad provincial y municipal, de Epizootias y Zoonosis, transmisibles, de Mataderos, transportes y circulación de carnes foráneas.—Juicio crítico.

TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

1. Reconocimiento microscópico de una canal de abasto.
2. Reconocimiento triquinoscópico de una muestra de carne de cerdo.
3. Análisis histopatológico de un producto cárnico.
4. Análisis bacteriológico de una muestra de carne.
5. Diferenciación biológica de un producto cárnico.
6. Reconocimiento zootécnico y sanitario de una res viva lechera o de abastos.
7. Análisis de una leche desde el punto de vista de su conservación y condiciones higiénicas para el consumo.
8. Análisis citológico de una muestra de leche.
9. Análisis bacteriológico de una muestra de leche.
10. Reconocimiento e inspección de un producto alimenticio de mercado.

(“Gaceta” 20 febrero 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.034.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

El señor Alcalde de Lagata, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el vecino de este pueblo Juan López

Miranda ha sido entregada en esta Alcaldía una burra de unos 12 años de edad, pelo cárdeno, con cabezada de cuero, un trozo de cuerda y herrada de las extremidades superiores, la cual encontró atada y abandonada en una caseta de su propiedad, en la partida de Carro la Venta, de este término municipal. Lo que trasladado a V. E. para el anuncio correspondiente, y dicho somoviente se halla depositado para entregarle a quien justifique ser su dueño, previo pago de gastos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.033.

El señor Alcalde de Mallén, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Encontrada el día 25 de los corriente en este término municipal una burra negra, que andaba extraviada, sin aparejos y con cabezada usada, por el vecino de esta villa D. José Pardo Asín, me apresuro a manifestarlo a V. E. para que se disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que dicho animal se encuentra depositado en esta Alcaldía, a disposición del que justifique ser su dueño. El sitio donde fué encontrada ésta, entre los límites del término municipal de Borja y el de Ablitas (Navarra).»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 28 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.036.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda en el término de La Almolda, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo mas exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de La Almolda, en el ganado lanar de D. Rafael Olona, considerándose

también como sospechoso, por haber convivido con el anterior, el de D. Mauricio Samper.

Zona declarada infecta: Para el rebaño de D. Rafael Olona: La partida llamada del Guero, y para el de D. Mauricio Samper, la Pumbalero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta, en la que no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos ni los susceptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: señaladas en los artículos 223 y 224 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 1 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.035.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar de D. Benigno Comenge, vecino de Alagón, cuya epizootia fué declarada oficialmente con fecha 5 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.038.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de marzo, las correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27, a las diez y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.056.

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMERGENCIAS

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Señalamiento del contingente.

Efectuado por esta Sección el señalamiento del contingente que, por el ejercicio de 1928, y con arreglo a las disposiciones legales, deben satisfacer los municipios de esta provincia, ha sido aprobado por la Superintendencia con fecha 19 del corriente mes y, en su virtud, se llama a continuación:

Número.	POSITOS	Cuotas Pesetas.
1	Abanto-Pardos	30'90
2	Agón	107'50
3	Aguarón	189'60
4	Alagón	106'05
5	Alarba	40'40
6	Alcalá de Moncayo	26'50
7	Alfajarín	261'55
8	Almonacid de la Cuba	100'65
9	Almonacid de la Sierra	653'60
10	Arándiga	28'65
11	Asín	28'20
12	Azuara	150
13	Biota	29'85
14	Bisimbre	124'10
15	Boquiñeni	148'55
16	Bordalba	348'90
17	Borja	382'15
18	Cabañas de Ebro	26'25
19	Cadrete	159'75
20	Calmarza	57'60
21	Carenas	164'15
22	Caspe	151'65
23	Castejón de las Armas	94'45
24	Castejón de Valdejasa	786
25	Castiliscar	75'20
26	Cerveruela	91'50
27	Cinco Olivas	137'10
28	Codos	102'95
29	Cunchillos	52'30
30	Chodes	170'35
31	Ejea-Rivas	"
32	El Buste	189
33	El Frago	15'75
34	Embid de Ariza	96'80
35	Encinacorba	195'60
36	Epila	218'55
37	Farasdués	73'45
38	Fayón	257'85
39	Fombuena	94'90
40	Fréscano	100'85
41	Grisel	121'80
42	Grisén	97'40
43	Ibdes	14'80
44	Jaraba	29'10
45	Lagata	124'40
46	La Vilueña	26'60
47	Layana	65'30
48	Letux	164'10
49	Litago	"
50	Lorbés	7'55
51	Los Fayos	40'30
52	Luceni	140'40
53	Lumpiaque	102'35
54	Mainar	76'40
55	Maleján	130'70
56	Malpica de Arba	35'25
57	Mallén	150'60
58	Mesonos de Isuela	47'35
59	Mozota	92'90
60	Muel	96'45
61	Novallas	120'90
62	Novillas	151'75
63	Nuévalos	7'80
64	Orcajo	46'90
65	Orés	5'55
66	Paracuellos de Jiloca	92
67	Pastriz	99'05
68	Pintano	33'30
69	Pozuel	6'35
70	Quinto	162'15
71	Remolinos	165'70
72	Riela	224'75
73	Rueda de Jalón	496'65
74	Salillas de Jalón	187'40
75	Samper del Salz	95'75
76	San Juan de Mozarrifar	39'25
77	Santa Cruz de Grio	73'80

Número.	POSITOS	Cuotas Pesetas.
78	Soñ del Rey Católico	110'05
79	Tabuena	75'15
80	Tarazona	357'05
81	Terrer	229'40
82	Tierga	60
83	Tiermas	37'90
84	Tobed	36'20
85	Torralba de los Frailes	90'60
86	Torralbilla	99'05
87	Torreçilla de Valmadrid	25'95
88	Torrehermosa	349'50
89	Torrellas	124
90	Undués de Lerda	54'55
91	Urriés	114'45
92	Valdehorna	50'10
93	Valpalmas	94'65
94	Valtorres	84
95	Vierlas	75'75
96	Villadoz-Villarroya	48'45
97	Villafranca de Ebro	67'40
98	Vistabella	97'90
99	Sádaba	596
100	Social de Aragón	166'60

Y para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos, se publica en este periódico oficial para que, en un plazo que no exceda de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación, se sirvan proceder al ingreso de las respectivas cuotas, en esta Sección provincial, plazo que, a la vez, se tendrá muy en cuenta a los efectos de reclamación, si procediese.

Zaragoza, 23 de febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

Relación de las Presidentes y Suplentes de las mesas electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, y que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley.

ALADREN.—Presidente, D. José Melguizo Agudo; Suplente, D. Mariano Lain Mayoral.

ALFAJARIN.—Presidente, D. Mariano Mesequer Murillo; Suplente, D. Francisco Lacambra Iracheta.

ARANDIGA.—Presidente, D. Miguel Martínez Fornés; Suplente, D. Antonio Lausín Urquía.

BURETA.—Presidente, D. Teodoro Sánchez Berdejo; Suplente, D. Pedro Lasheras Guillén.

BUSTE (EL).—Presidente, D. Juan Modrego Sanz; Suplente, D. Simeón Jiménez Bonel.

CALATORAO.—Sección 1.ª: Presidente, don Francisco Saldaña Maestro; Suplente, D. Gaspar Aguarón Heredia.—Sección 2.ª: Presidente, D. Santiago Pérez Aguarón; Suplente, D. Jacinto Lasheras Aldea.

CALMARZA.—Presidente, D. Victoriano Cortés Pérez; Suplente, D. Saturnino Pérez Marco.

COSUENDA.—Presidente, D. Mariano Muñoz Sebastián; Suplente, D. Domingo Francés Moros.

CUNCHILLOS.—Presidente, D. Manuel Marco Diago; Suplente, D. Antonio Lázaro Franco.

ESCATRON.—Sección 1.^a: Presidente, D. Pedro Nebra Quílez; Suplente, D. Clemente Lizano Lorente.—Sección 2.^a: Presidente, D. Manuel Martín Rozas; Suplente, D. Dámaso Lahoz Ariño.

FAYON.—Presidente, D. Miguel Murillo Llop; Suplente, D. Juan Vallespi Rigó.

FUENTES DE EBRO.—Sección 1.^a: Presidente, D. Joaquín Valenzuela Torres; Suplente, don Manuel Huete Infante.—Sección 2.^a: Presidente, D. Lorenzo Miguel Lizaga; Suplente, D. Francisco Basa Sorolla.

GELSA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Dámaso Mainar Herrera; Suplente, D. Agustín Abellaned Salvador.—Sección 2.^a: Presidente, D. José Serón Gonzalvo.—Suplente, D. Antonio Leonat Falcón.

GRISEN.—Presidente, D. Cándido Sangrós Navarro; Suplente, D. Pablo Ezquerro Borobia.

JARABA.—Presidente, D. Pedro Benedit Rodríguez; Suplente, D. Vicente Miralles Remacha.

JULIN.—Presidente, D. Senén de Val Navarro; Suplente, D. Casimiro Bailere Gállego.

LANGA DEL CASTILLO.—Presidente, D. Pedro Tomás Valero; Suplente, D. Anacleto Algás Guillén.

LECINENA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Vicente Pérez Solanas; Suplente, D. Juan Abadía Jiménez.—Sección 2.^a: Presidente, D. Francisco Seral Escanero; Suplente, D. Blas Vinués Aznárez.

LUCENI.—Presidente, D. Isidro Martínez Artigas; Suplente, D. Julio Lostao Bayarte.

LUESIA.—Presidente, D. José M.^a Pueyo Loire; Suplente, D. Atanasio Aragüés Palacio.

MAGALLON.—Sección 1.^a: Presidente, D. Andrés Maciá Tejero; Suplente, D. Bernardo Irriera Borao.—Sección 2.^a: Presidente, D. Pedro Paños Ruberté; Suplente, D. Manuel Irriera Borao.

MAINAR.—Presidente, D. Pascual Gonzalvo Aladrén; Suplente, D. Pedro Marzo Soria.

MEDIANA.—Presidente, D. Pedro Mainar Panivino; Suplente, D. Francisco Casabona Perún.

MONREAL DE ARIZA.—Presidente, D. Félix Morón Utrilla; Suplente, D. Rafael Gordo Remacha.

MORATA DE JILOCA.—Presidente, D. Ignacio Monge Gállego; Suplente, D. Domingo Hernando Acerete.

NOVALLAS.—Presidente, D. Juan Cruz Martínez Benito; Suplente, D. Tomás Lerín Sanjuán.

NOVILLAS.—Presidente, D. José Bonifacio Sánchez Lázaro; Suplente, D. Julián Ayesa Arondo.

ORERA.—Presidente, D. Pascual Pérez Gil; Suplente, D. Laureano Ibarra Lahija.

OSEJA.—Presidente, D. Vicente Pérez Aba.; Suplente, D. Santiago Diestre Pérez.

PASTRIZ.—Presidente, D. Julián Puértolas Tello; Suplente, D. Eloy Zumeta Lasala.

POMER.—Presidente, D. Fernando Peña Muñoz; Suplente, D. Fermín Modrego Gómez.

QUINTO.—Sección 1.^a: Presidente, D. Pedro Abenia Mániz; Suplente, D. Joaquín Jaso Abenia.—Sección 2.^a: Presidente, D. Tomás Benedit Serrano; Suplente, D. Jesús Jarauta Lahera.

RUESTA.—Presidente, D. José Malo Alastuey; Suplente, D. Antonio Iriarte Salvo.

SALILLAS DE JALON.—Presidente, D. Enrique Langarita Villa; Suplente, D. Cándido Baidue Sola.

SANTA EULALIA DE GALLEGO.—Presiden-

te, D. Manuel Montori Abadía; Suplente, Agustín Arbués Lafuente.

SIGÜES.—Presidente, D. Felipe Ponz Vinas; Suplente, D. Luis Casajús Ansó.

TALAMANTES.—Presidente, D. Antonio llán Pérez; Suplente, D. Andrés Ibáñez V rroya.

VIERLAS.—Presidente, D. Justo Sánchez herá; Suplente, D. Fernando Baquedano dondo.

VILLALBA DE PEREJIL.—Presidente, Domingo Parra García; Suplente, D. Pedro sé Lázaro Muñoz.

ZAIDA (LA).—Presidente, D. Antonio forte Muñoz; Suplente, D. Pascual Guillén.

ZARAGOZA

Circunscripción 1.^a—Pilar.

Sección 1.^a—Presidente, D. Alejandro Palom Mur, Espoz y Mina, 16; Suplente, D. Juan Loscertales Navarro, Santiago, 18.

Sección 2.^a—Presidente, D. Juan Martín ras, Forment, 22; Suplente, D. Emilio Lorés tos Escoto, Dormer, 15.

Sección 3.^a—Presidente, D. Alejandro Palom de la Torre, Regla, 27; Suplente, D. Jesús ttillo Setién, Mayor, 4.

Sección 4.^a—Presidente, D. Jerónimo Mar ta Pínilla, Prudencio, 24; Suplente, D. Gaud Guajardo Petigarra, Manifestación, 79.

Sección 5.^a—Presidente, D. Emigdio Ma Mancebo, Roda, 32; Suplente, D. Joaquín ro Franco, Roda, 11.

Sección 6.^a—Presidente, D. Bartolomé Ma sas Gálvez, Coso 55; Suplente, D. Juan L Algas, Escuelas Pías, 4 y 6.

Sección 7.^a—Presidente, D. Emilio Malo Perena, 9; Suplente, D. Joaquín Bielsa Torrenueva, 33.

Sección 8.^a—Presidente, D. Zacarías García, Goya, 3 y 5; Suplente, D. Antonio Sánchez, Alfonso, 29.

Sección 9.^a—Presidente, D. Pedro Mar rrosal, D. Jaime I, 43; Suplente, D. Basilio Pelacho, D. Jaime I, 37.

Sección 10.—Presidente, D. Mariano Ma Villa, Cuatro de Agosto, 7; Suplente, D. Lumbreras Ramos, Cuatro de Agosto, 32.

Sección 11.—Presidente, D. Jacinto Me Gutiérrez, D. Juan de Aragón, 17; Suplente, Gregorio López Riopérez, D. Juan de Aragón.

Sección 12.—Presidente, D. Isaac Mal Pardo, Cisne, 4; Suplente, D. Jorge Mompeón, D. Jaime I, 66.

Sección 13.—Presidente, D. Miguel Mac Garro, 6; Suplente, D. Antonio Lloveras tana, Sepulcro, 11.

Sección 14.—Presidente, D. Mateo Ma bía, Gavín, 16; Suplente, D. Fermín Martín, Plaza San Bruno, 1.

Sección 15.—Presidente, D. Tomás Mañllejo, Unceta, 58; Suplente, D. Lino Lueng qués, Villacampa, 2.

Sección 16.—Presidente, D. Marcial Juez, Portillo, 153; Suplente, D. Pablo Martínez, Sobrarbe, 8.

Sección 17.—Presidente, D. José Romeo Jesús, 30; Suplente, D. Martín Llompart gut, Jesús, 7.

Sección 18.—Presidente, D. Mariano Marco Gaspar, Espoz y Mina, del 46 al 49; Suplente, don Julián López Espín, Camino de Jesús, 199.

Sección 19.—Presidente, D. Gregorio Mansilla Trigo, Barrio San Juan, 140; Suplente, D. José María Lorente Gombarte, Estación F. C. del Norte.

Sección 20.—Presidente, D. Fermín Madre Guallar, Santa Isabel (C.^a Barcelona, 5); Suplente, D. José Arias Cerezuela, Santa Isabel (C.^a Barcelona, 5).

Sección 21.—Presidente, D. Clemente Ramos Bergara, Barrio Movera, 22; Suplente, D. Vicente Bescós Carilla, Movera, 25.

Sección 22.—Presidente, D. Benito Marqués Fernando, Villamayor (Horno Alto, 13); Suplente, D. Eduardo Chamorro Teba, Villamayor (Alta Iglesia, 15).

Sección 23.—Presidente, D. Juan Marín Albar, Villamayor (Paso, 6); Suplente, D. Angel Delgado Mingote, Villamayor (Paso, 52).

Sección 24.—Presidente, D. Antonio Martín Gaudio, Barrio Montañana, 107; Suplente, don Pedro López Puyó, Barrio Montañana, 74.

Sección 25.—Presidente, D. Vicente Mainar Mené, Barrio Montañana, 251; Suplente, D. Simón López Vallespín, Barrio Montañana, 173.

Sección 26.—Presidente, D. Bernardino Mavo-ye Laguna, Barrio Peñaflor (Medio, 38); Suplente, D. Sixto Lope Vicente, Barrio Peñaflor (Medio, 34).

Sección 27.—Presidente, D. Francisco Moreno Lorente, Barrio San Juan, 12; Suplente, D. Antonio Lurutuza Abzuru, Barrio San Juan, 32.

Sección 28.—Presidente, D. Isidoro Serrano Felius, Plaza San Miguel, 4; Suplente, D. Faustino Lostao Boné, Barrio Juslibol (Mayor, 18).

Sección 29.—Presidente, D. Victoriano Satué Andrés, Barrio Alfocea, 14; Suplente, D. Gregorio Herrero Longás, Barrio Alfocea, 6.

Circunscripción 2.^a—San Pablo.

Sección 1.^a—Presidente, D. Ramón Pardina Santorromán, Paseo Ebro, 29 Suplente, D. Manuel Colón Moliner, Antonio Pérez, 29.

Sección 2.^a—Presidente, D. Emiliano Maestro Arnal, Avenida Mayo, 25; Suplente, D. Vicente López Martínez, Democracia, 58.

Sección 3.^a—Presidente, D. Vicente Simón Fiol, Democracia, 21; Suplente, D. Serafín Gros Lara, Democracia, 101.

Sección 4.^a—Presidente, D. Joaquín Marín Navarro, Casta Alvarez, 9; Suplente, D. Crespo Lozano Gracia, Miguel Servet, 16.

Sección 5.^a—Presidente, D. José Tello Nobella, Armas, 40; Suplente, D. Ramón Losilla Beatové, Armas, 60.

Sección 6.^a—Presidente, D. Emilio Marcellán Echegoyen, Armas, 84; Suplente, D. José Lozano Soriano, Armas, 118.

Sección 7.^a—Presidente, D. Mariano Orcao Felipe, San Blas, 3 y 5; Suplente, D. Pedro Luengo Esteban, San Blas, 37.

Sección 8.^a—Presidente, D. Miguel Romangue-rra Cornejo, Inglaterra, 10; Suplente, D. Celso López Cases, Pignatelli, 92.

Sección 9.^a—Presidente, D. Manuel Marco López, Agustines, 2 y 4; Suplente, D. Ernesto Lamberti Gonzalo, San Pablo, 130.

Sección 10.—Presidente, D. Luis Santafé Pérez, San Pablo, 49; Suplente, D. Antonio Jimeno Barranco, San Pablo, 57.

Sección 11.—Presidente, D. Nicolás Pradés Cuella, San Pablo, 83; Suplente, D. Emilio Losilla Clavero, Mayoral, 13.

Sección 12.—Presidente, D. Manuel Marín Fraguas, Boggiero, 55; Suplente, D. Fabián Lafuente Muñoz, Boggiero, 72.

Sección 13.—Presidente, D. Joaquín Mainar Fustero, Boggiero, 152; Suplente, D. Francisco Lostao Colao, Boggiero, 137.

Sección 14.—Presidente, D. José Moliner Benedí, Miguel de Ara, 5; Suplente, D. Gregorio Lapuente Mañes, Plaza Victoria, 33.

Sección 15.—Presidente, D. Domingo Montoya López, Agustina de Aragón, 36; Suplente, don Teodosio de la Fuente Martínez, Flandro, 17.

Sección 16.—Presidente, D. Pedro Maza Asso, Portillo, 86; Suplente, D. José López Olivás, Portillo, 155.

Sección 17.—Presidente, D. Simón Miramón Vera, Pignatelli, 13; Suplente, D. Emilio Loscos Pons, San Ildefonso, 31.

Sección 18.—Presidente, D. Agustín Manjarrés Marco, Laurel, 6; Suplente, D. Pablo Lasala Pellicer, Mercedes, 12.

Sección 19.—Presidente, D. Francisco Martín Martín, Plaza Aragón, 10; Suplente, D. Segundo Lecumberri Gabarris, Albareda, 7.

Sección 20.—Presidente, D. Salvador Marco Fon, Soberanía Nacional, 18; Suplente, D. Daniel Campo Andrés, Soberanía Nacional, 20.

Sección 21.—Presidente, D. José Magallón Bucra, Pignatelli, 96; Suplente, D. Raimundo Guerrero Santa, Pignatelli, 59.

Sección 22.—Presidente, D. Justo Quintín Albea, Avenida Madrid, 33; Suplente, D. Faustino Veá Bellido, Paseo María Agustín, 17.

Sección 23.—Presidente, D. Rafael Marín Ruiz de Azagra, Castillo, 202; Suplente, D. Venancio Luján Gómez, Castillo, 184.

Sección 24.—Presidente, D. José Mallén N., Arzobispo Soldevila, 2; Suplente, D. Alvaro Fraile Guerrero, Unceta, 3.

Sección 25.—Presidente, D. Rafael Martín Felipe, Santa Mercedesita, 49; Suplente, D. Luis Lozano Clemente, Camino Terminillo, 38.

Sección 26.—Presidente, D. Vicente Urdániz Bueno, Delicias, 9; Suplente, D. Gregorio Iseras Bustienes, Delicias, 4.

Sección 27.—Presidente, D. Zacarías Melendo Pósito, San Genís, 11; Suplente, D. Ramón Llu-ille Casado, San Genís, 44.

Sección 28.—Presidente, D. José Mañoli Rodés, Avenida Madrid, 101; Suplente, D. Sebastián Lora-ruca Huerta, Alfonso XIII.

Sección 29.—Presidente, D. Venancio Macipe Calvo, Casablanca, 60; Suplente, D. Cándido Lo-rtanao Aina, Casablanca, 78.

Sección 30.—Presidente, D. Cristino Marca Pardo, Miralbueno, 47; Suplente, D. Santiago Lobera Aparicio, Miralbueno, 41.

Sección 31.—Presidente, D. Silvestre Maella Sanz, Garrapinillos, 75; Suplente, D. Pascual López Corbinos, Garrapinillos, 13.

Sección 32.—Presidente, D. Bernardino Muñoz Martín, Monzalbarba (Barrio Obrera, 59); Suplente, D. Cesáreo Longás López, Monzalbarba (Santa Ana, 9).

Sección 33.—Presidente, D. Manuel Maldona-

do Leal, Casetas (Castillo, 9); Suplente, D. Marcelo Luna Fernández, Casetas (Estación).

Sección 34.—Presidente, D. Antonio Martínez García, Casetas (Carretera Logroño, 155); Suplente, D. Ignacio López Velilla, Casetas (Carretera Logroño, 153).

Circunscripción 3.^a—San Miguel.

Sección 1.^a—Presidente, D. Evaristo Quintana Ruiz, San Jorge, 18; Suplente, D. Francisco Lumbreras León, Mayor, 82.

Sección 2.^a—Presidente, D. José Marín Roy, Fabiani, 10; Suplente, D. Emilio Lostalé Paracuellos, San Lorenzo, 60.

Sección 3.^a—Presidente, D. Manuel Villarroya Casas, San Jorge, 10; Suplente, D. Antonio López Ardid, Plaza San Pedro Nolasco, 9.

Sección 4.^a—Presidente, D. Joaquín Marco Liñán, Agua, 10; Suplente, D. Antonio Lasierra Purroy, San Andrés, 12.

Sección 5.^a—Presidente, D. Pedro Mainar Gil, Coso, 105; Suplente, D. Constantino Gómez de Segura, Coso, 137.

Sección 6.^a—Presidente, D. Dionisio Madroño Pardo, Coso, 164; Suplente, D. Gil Labarta Pardo, Coso, 176.

Sección 7.^a—Presidente, D. Francisco Marín Caudepón, Heroísmo, 49; Suplente, D. Ricardo Gracia Crespo, Heroísmo, 9.

Sección 8.^a—Presidente, D. Antonio Palomera Cardiel, Manuela Sancho, 10; Suplente, D. Manuel Lorente Gimeno, Manuela Sancho, 20.

Sección 9.^a—Presidente, D. Prudencio Ubernán Pérez, Hospitalito, 10; Suplente, D. Pedro López Martínez, Palomar, 18.

Sección 10.—Presidente, D. José Puig Preciado, San Agustín, 11; Suplente, D. Conrado Bonavilla Sánchez, Barrio Verde, 10.

Sección 11.—Presidente, D. Pascual Macipe Burillo, Alonso V, 36; Suplente, D. Valero Lorenzo Gómez, Mayor, 52.

Sección 12.—Presidente, D. Remigio Marco Larriba, San Blas, 3; Suplente, D. Antonio Bernad Gállego, Miguel Servet, 3.

Sección 13.—Presidente, D. Domingo Marcuello Soldevilla, Montemolín, 78; Suplente, D. Miguel Loras Castel, Montemolín, 66.

Sección 14.—Presidente, D. Ramón Nuez Teresa, Cartuja Baja, 2; Suplente, D. Emilio Garralaga Clavería, Cartuja Baja, 97.

Sección 15.—Presidente, D. Juan Martínez Otdobás, Plaza San Miguel, 9; Suplente, D. Lamberto Gonzalvo Carreras, Reconquista, 18.

Sección 16.—Presidente, D. Hipólito Ungo López, Flandro, 15; Suplente, D. Mariano Lumbreras León, Coso, 116.

Sección 17.—Presidente, D. Basilio Martínez Caballero, San Miguel, 13 dup.; Suplente, D. Andrés Izuzquiza Arana, Sitios, 8.

Sección 18.—Presidente, D. Ricardo Mancho Alastruey, Dulong, 7; Suplente, D. Jesús López Diego Madrazo, Independencia, 13.

Sección 19.—Presidente, D. Sixto Meléndez Gracia, Palomeque, 31; Suplente, D. Luis Lozano Vela, Valenzuela, 18.

Sección 20.—Presidente, D. Máximo Macho Gallo, Avenida Hernán Cortés, 31; Suplente, don Victoriano de Ledesma Palacios, Paseo María Agustín, 9.

Sección 21.—Presidente, D. Marcelino Securín

Orga, D. Jaime I, 61; Suplente, D. Jesús López Paz, Avenida del Carmen, 1.

Sección 22.—Presidente, D. Tomás Mañanera Gracia, Carretera Valencia, 26; Suplente, D. Antonio Llovería Martínez, Carretera Valencia.

Sección 23.—Presidente, D. Santiago Mañanera Alastruey, Lágasca, 10; Suplente, D. Carlos Peinado, Cervantes, 38.

Sección 24.—Presidente, D. Felipe Magaña Lacambra, Colón, 10; Suplente, D. José López Zuazo Ortiz, Paz, 6.

Sección 25.—Presidente, D. Benito Mañanera huerta, Paz, 18; Suplente, D. Leonardo Llovet, tales Bona, Paseo Plátanos, 4.

Sección 26.—Presidente, D. Pablo Pérez Hernández, Coso, 104; Suplente, D. Constantino teban Campillo, Monterregado, 28.

Sección 27.—Presidente, D. Joaquín Mañanera Marqués, Avenida América, 51; Suplente, Pedro Luna Muñoz, Avenida América, 4.

Sección 28.—Presidente, D. Vicente Sobres Monleón, Pabellones Torrero, 40; Suplente, Bautista Llovería Cabello, Torrero, 349.

Sección 29.—Presidente, D. José Magaña Andrés, Camino Puente Virrey, 116; Suplente, D. Pedro Lorenzo López, Miraflores, 12.

Sección 30.—Presidente, D. Gregorio Mañanera Sebastián, Porcel, 11; Suplente, D. Zacarías rrero Sagarra, Miguel Servet, 24.

Zaragoza, 28 de febrero de 1929.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de no ser en las demás responsabilidades legales, de no ser en el plazo que se les fija a contar desde el día de publicación del anuncio en este periódico oficial y el Juez o Tribunal que se señala, se les cito, para comparecer en el emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Jueces de la Policía judicial procedan a la busca, captura y coducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 1.009.

ALFONSO LOPEZ, Julia Elena; domiciliada últimamente en Madrid, calle Calvario, 18, por el Juzgado de primera instancia de la izquierda; procesada por malversación de fondos públicos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navalcarnero para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en sumario 89 de 1928.

GONZALEZ BARUTELL, Felipe; condecorado por Felipe González Vallarino, Capitán de primera línea de la Infantería en el Ejército, retirado, y excedido de la Estafeta de Correos de Pozuelo de Alarcón, natural de Avila, hijo de Ramón y Luisa, casado con doña Trinidad Picó y García de estado casado, profesión empleado, 45 años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Nuncio, 7; procesado por malversación

fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navacarnero para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en sumario número 89 de 1923.

GUAJARDO FAJARDO y MELERO, Francisco, domiciliado últimamente en Madrid, Hernán 39; procesado por malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navacarnero para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en sumario número 89 de 1923.

Núm. 1075.

ESCUADERO, Domingo; domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy se ignora su paradero, obrero en las obras del ferrocarril en construcción, en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para declarar y ofrecerle el sumario a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte y lesiones, accidentales, núm. 46 de 1928, instruida por dicho Juzgado.

GONZÁLEZ, Agustín; domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy de ignorado paradero, barrero en las obras del ferrocarril en construcción en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para ampliar informe pericial en sumario número 46 de 1928, por muerte y lesiones, instruido por dicho Juzgado.

HERRERA FRANCO, Eladio; domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra, hoy se ignora su paradero, barrenero en las obras del ferrocarril en construcción en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a ampliar el informe pericial, en sumario núm. 46 de 1928 por muerte y lesiones, instruido por dicho Juzgado.

Núm. 1.074.

LAHUERTA GRACIA, Angel; de veintitrés años, de estado casado, natural de Luceni, hijo de Elías y de María, vecino de Luceni, oficio de obrero, estatura regular, pelo negro rizado, no usa bigote; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Borja, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos de la causa que con el núm 81 de 1928, sobre esta, se instruye.

Núm. 2000.

URRIBARI GUIRLES, Eusebio; natural de Torralba de Ribota, y residente últimamente en Zaragoza, en el barrio del Cura, casa conocida del Royo de las Patillas; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Palomares, a fin de ser oído en la causa que en el mismo se sigue con el núm. 74 de 1929, sobre estafa a Miguel Burillo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.032.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 7 de 1929, sobre robo, en una casilla sita en el kilómetro 126 de la vía férrea de Zaragoza a Barcelona, de los efectos que después se reseñarán, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en su caso en la prisión de este partido, a mi disposición.

Efectos sustraídos.

Siete camisas, cinco pares de calzonillos, una manta, un tapabocas grande, ocho toallas, un molinillo para café, una aceitera, una bota de vino, un colador de café, seis botes de leche, dos de tomate, una docena de chorizos, diez kilos de pan, dos rastras de chorizos, olivas, una navaja pequeña, cuatro cucharas de plata, dos sacos, chocolate, cinco pares de calcetines y un saco pequeño, que lleva el número 39.502.

Dado en Caspe, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 1.073.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa número 79 de 1926, tramitada contra otro y Ramón Bao Lagares, por el delito de tenencia ilegal de arma de fuego y lesiones por imprudencia, ha acordado se cite al referido procesado Ramón Bao Lagares, de veinticinco años, hijo de Manuel y Andresa, casado, albañil, natural de Vilasantao, partido judicial de Arzúa (La Coruña), vecino de Cercedo, domiciliado últimamente en Riba de Saelices, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), sito en Herrerías, 6, principal, al objeto de hacerle una notificación y practicarle cierto requerimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el procesado Ramón Bao Lagares se tenga por citado en legal forma, a los efectos, para el lugar, término y apercibimientos que se expresan, libro la presente, que firmo en Ejea

de los Caballeros, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintinueve.— El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 1.010.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se instruye con el número 40 de 1929, sobre sustracción de efectos, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a la persona que se crea perjudicada por la sustracción de ocho llaves grandes y tres pequeñas, que según referencias de Antonino José Bachiller Casado las sustrajo de una portería de la calle Méndez Núñez frente a cuya casa hay una pascadería y una alpargatería, y cuyas llaves fueron encontradas en el domicilio de Marta Bonet, sito en la calle Prudencio, treinta y siete; para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle al procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a la persona que se crea perjudicada por la sustracción de dichas llaves, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a 21 de febrero de 1929.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1038

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 43 de 1929, sobre muerte por atropello del tren de Francisco Gálvez Andrés, se cita a Pedro Marcos Vera, que estuvo trabajando en las obras que sobre el puente del Gállego, en término de Zuera, construye la Compañía «Cubiertas y Tejados», y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 22 de febrero de 1929.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1076.

Belchite.

D. Ramón Alfonso Trallero, Juez municipal de la villa de Belchite;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido a instancia de don Maximino Ros Edo, representado por el Procurador D. Francisco de Asís Cuadro Cuesta, contra D. Manuel Budría Gabás y su esposa D.^a Dolores Pérez, vecinos de Quinto, sobre recla-

mación de quinientas ochentas pesetas, reses y costas y por providencia de hoy acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes, que fueron embargadas a los dados:

1.^o Un campo, sito en término de Quinto su partida «Soto», de una hanega y nueve almudes de tierra de cabida, equivalentes a tres áreas, setenta y cinco centiáreas; que linda por norte con Joaquín Benache, por este con Antón Budría y por sur y oeste con camino: valorado en novecientas pesetas.

2.^o Otro campo, sito en el mismo término su partida «Bonastre», de once almudes de tierra de cabida, equivalentes a seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas; que linda por norte con Salva Casanova Budría, por sur con María L. Gabás, por este con Mauricio Salas Martí y por oeste con «Rasa»: valorado en trescientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diez y seis de marzo próximo viniente, hora de las once, por el tipo tasación ya expresado; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los interesados consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que no admitirán posturas que no cubran las decenas partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, que deberá ser el rematante o comprador a su costa.

Dado en Belchite, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintinueve.—Ramón Alfonso P. S. H., Alberto Sebastián.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.037.

Subasta extrajudicial.

El día 30 de abril próximo, a las doce y treinta minutos y en la Notaría de D. Ignacio Anstegui (Independencia 14, segundo), se venden en pública y tercera subasta, sin sujeción a las siguientes máquinas:

Una rotativa litográfica metalográfica, de 105, alemana, número 11.950, «Albert Compañía.»

Y otra graneadora, de 160 por 120, «Albert Compañía.»

El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMARCAS

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Artículo 24. Tanto en las oposiciones a plazas de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos, como en las de Químicos y Veterinarios, el mismo día que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará en sesión secreta para hacer la calificación definitiva de los opositores en vista de la suma que arrojen los puntos obtenidos en los ejercicios, y hará la relación del número de individuos aprobados igual al número de plazas, por el siguiente orden de puntuación.

En ningún caso podrá incluirse en dicha relación mayor número de opositores que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Artículo 25. En el caso de que dos o más opositores obtuviesen una suma igual de puntos, se resolverá el empate mediante la práctica de uno o varios ejercicios complementarios.

Artículo 26. La relación de opositores a que se refiere el artículo anterior, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente del Tribunal, se fijará en la puerta del local donde se hayan verificado las oposiciones y en la Dirección general de Sanidad para conocimiento de los interesados y del público.

Artículo 27. Al día siguiente, y en sesión pública, el Tribunal proclamará los nombres de los opositores aprobados, por el orden de la calificación definitiva obtenida y dará lectura de las plazas vacantes. A continuación invitará a los opositores, por el orden numérico con que figuren en la propuesta, para que elijan la plaza que deseen.

Finalizado este acto se dará por terminadas las oposiciones.

Artículo 28. El mismo día o al siguiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores para las plazas vacantes.

Artículo 29. La Dirección general remitirá al Real Consejo de Sanidad el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas.

Artículo 30. Una vez informado dicho expediente por el Real Consejo, será elevado a la Dirección general de Sanidad para que se sirva aprobarlo y nombrar a los propuestos.

Artículo 31. Si durante las oposiciones algún opositor, dado de baja voluntariamente o excluido de los ejercicios, reclamase los documentos que hubiese presentado con la solicitud, le serán devueltos por el Secretario, previa orden verbal del Presidente del Tribunal, firmando el recibí el mismo opositor o persona legalmente autorizada para ello. Después de terminar las oposiciones, la reclamación deberá hacerse por medio de instancia dirigida al Director general de Sanidad.

3. Manera de establecer un plan de lucha en un lugar epidemiado.

4. Clasificación de las enfermedades infecciosas desde el punto de vista epidemiológico.—Relación entre virulencia y susceptibilidad.

5. Papel del agua en la transmisión de las enfermedades infecciosas.

6. La leche y otros alimentos como vehículos de propagación de infecciones.

7. Infecciones transmitidas por el aire.—Papel de los contactos en la transmisión de enfermedades infecciosas.

8. Los insectos como propagadores de enfermedades infecciosas.

9. Portadores de gérmenes.

10. Medidas profilácticas que deben adoptarse con los enfermos infecciosos.—Idem con los contactos.—Aislamiento y cuarentena.

11. Desinfección terminal y desinfección en el curso de las enfermedades infecciosas.—Utilidad y empleo de cada uno de ellos.

12. La vacunación como medida profiláctica.

13. Estadísticas sanitarias: su utilidad en Epidemiología.—Estadísticas de población.—Censos. Métodos corrientemente empleados en la determinación de los movimientos de población.

14. Estadísticas de natalidad.—Métodos de determinar coeficientes de natalidad.

15. Estadística de morbilidad.—Su importancia en Epidemiología.—Coeficientes de morbilidad.—Estadística de enfermedades profesionales.

16. Estadísticas de mortalidad.—Diferentes tipos de "coeficientes" de mortalidad.—Utilidad de cada uno de ellos.—"Coeficientes" de letalidad.

17. Mortalidad infantil.—Definiciones.—Métodos corrientemente empleados en la determinación de la mortalidad infantil.—Qué factores influyen más directamente sobre la mortalidad infantil.

18. Fiebre tifoidea.—El agua como agente propagador de esta infección.—Características de los brotes epidémicos ocasionados por el agua.

19. Papel de la leche y otros alimentos en la propagación de las enfermedades infecciosas.—Características de los brotes epidémicos ocasionados por dichos vehículos de propagación.—Importancia de otros factores en la transmisión de esta enfermedad.

20. Las grandes medidas de saneamiento en la reducción de la fiebre tifoidea.

21. Empleo de otras medidas profilácticas en la lucha contra esta enfermedad.—Vacunación antitífica.

22. Fiebres de Malta.—Epidemiología y profilaxis.

23. Disenterías bacilar y amibiana.—Epidemiología y profilaxis.

24. Tifus exantemático.—Epidemiología y profilaxis.

25. Paludismo.—Epidemiología.

26. Paludismo.—Profilaxis.

27. Sarampión.—Epidemiología y profilaxis.

28. Escarlatina.—Epidemiología y profilaxis.

29. Tos ferina.—Epidemiología y profilaxis.—Gripe.—Epidemiología y profilaxis.

30. Viruela.—Epidemiología y profilaxis.

31. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Epidemiología y profilaxis.

32. Difteria.—Epidemiología y profilaxis.

33. Rabia.—Epidemiología y profilaxis.

34. Tuberculosis.—Epidemiología y profilaxis.

Questionario para las plazas de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos de Institutos provinciales de Higiene.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Epidemiología.

1. Qué es la Epidemiología.—Conocimientos que debe poseer el epidemiólogo.—Métodos auxiliares empleados en Epidemiología.
2. Endemias, epidemias y pandemias.

LABORATORIOS

1. El Laboratorio como auxiliar de toda labor epidemiológica.—Orientación que debe seguirse en su organización y líneas generales de trabajo a realizar con el mismo.
2. Métodos apropiados a emplear en la recogida y envío de productos patológicos, muestras de aguas, alimentos, etc., para su examen en el Laboratorio.
3. El Laboratorio aplicado al diagnóstico de las fiebres tifoparatóxicas.
4. El Laboratorio aplicado a la Epidemiología y profilaxis de la fiebre tifoidea.
5. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de las disenterías.
6. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la fiebre de Malta.
7. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis del tífus exantemático.
8. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis del paludismo.
9. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la rabia.
10. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la peste.
11. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la meningitis epidémica, poliomiélitis epidémica y encefalitis letárgica.
12. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la difteria y tos ferina.
13. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la escarlatina, sarampión, viruela y varicela.

TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO.

Las cuestiones que entrarán a formar parte de este ejercicio serán las siguientes:

Para la parte de serología y vacunación.

Obtención y valoración de un suero terapéutico (antidiftérico, antitetánico, antimeningocócico).

Preparación y valoración de una toxina (diftérica o tetánica).

Preparación de una vacuna dacteriana y valoración de la misma.

Preparación de vacuna antirrábica.

Preparación de toxina diftérica o estreptocócica para reacciones de Sik o de Dik, o para vacunación.

Para la parte del diagnóstico clínico.

Reacciones de aglutinación para cualquier enfermedad.

Reacción de fijación de complemento para sífilis o cualquiera otra enfermedad.

Examen de sangre parasitológico.

Diagnóstico de un caso de rabia.

Diagnóstico de una pieza de anatomía patológica, un tumor o una infección.

Cuestionario para las plazas de Químicos de los Institutos provinciales de Higiene.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

1. Condiciones que deben reunir desde el pun-

to de vista químico un Laboratorio provincial. Distribución del local destinado a Laboratorio. Ventilación, iluminación, calefacción e instalaciones especiales.

2. Análisis químico.—Su objeto.—Métodos de operaciones analíticas más importantes.—Métodos piroquímicos.—Método que debe seguirse en estas investigaciones.

3. Determinación del punto de fusión.—Métodos especiales en el caso de las substancias fácilmente alterables y sublimables y de las substancias coloreadas y viscosas.

4. Determinación del punto de ebullición.—Método de solidificación.—Dispositivos empleados.

5. Crioscopia.—Tensión superficial y viscosidad.—Procedimientos más usados para estas determinaciones.

6. Índice de refracción.—Aparatos empleados para este objeto y su crítica.

7. Métodos polarimétricos.—Polarímetros. Sacarímetros.

8. Análisis espectral.—Espectroscopia.—Método de hacer las observaciones e identificación de los espectros.

9. Microanálisis.—Su fundamento y aplicaciones.

10. Electrolisis.—Su fundamento.—Casos en los que debe emplearse y dispositivos empleados.

11. Medida de la conductibilidad eléctrica.—Su fundamento.

12. Dosificación de hidrogeniones con el empleo de indicadores.—Teoría sobre el viraje de los indicadores.

13. Determinación de Ph con el auxilio de indicadores en medios coloreados o turbios.—Método electrométrico.

14. Balanza.—Descripción de los modelos más recomendables.—Su fundamento y apreciación de su sensibilidad.

15. Peso específico.—Procedimientos empleados para su determinación.

16. Volúmetros, densímetros y areómetros.—Sus aplicaciones.

17. Análisis volumétrico.—Recipientes empleados y graduados.—Su comprobación y calibración.

18. Soluciones normales y empíricas.—Método de los indicadores y consideraciones sobre su empleo.

19. Clasificación analítica de los metales pesados, según Casares.—Caracterización de los grupos comprendidos en el primer grupo.

20. Caracterización de los metales del segundo grupo.

21. Caracterización de los del tercer grupo.

22. Caracterización de los del cuarto grupo.

23. Clasificación analítica de los ácidos orgánicos, según Fresenius, y estudio de la primera sección del primer grupo.

24. Ácidos sulfúrico e hidrofúosilícico.—Su característica.

25. Ácidos de la tercera Sección del primer grupo.—Su caracterización.

26. Ácidos silícico y carbónico.—Su caracterización.

27. Estudio y caracterización de los ácidos de la primera Sección del segundo grupo.

28. Estudio y caracterización de los ácidos de la segunda Sección del segundo grupo.

29. Ácidos del tercer grupo.—Su estudio y caracterización.
30. Metaloides más importantes y su caracterización.
31. Análisis de orina.—Determinación cuantitativa de los componentes normales.
32. Substancias anormales de la orina.—Su dosificación.—Estudio microscópico del sedimento. Interpretación del análisis de una orina.
33. Cálculos urinarios, biliares y salivales.—Marcha a seguir para su análisis.
34. Análisis del contenido gástrico.—Investigación cuantitativa de la acidez orgánica y total.—Investigación del ácido láctico.—Determinación del cloro en sus tres formas.
35. Investigaciones en el jugo gástrico de la pepsina y del lab-fermento.—Productos de la digestión estomacal.—Ácido butírico, acético, bilis, sangre y otros compuestos anormales.
36. Leche de mujer.—Marcha que debe seguirse en el análisis.—Investigaciones que deben practicarse e interpretación de los resultados del análisis.
37. Sangre.—Variaciones de la composición de la sangre.—Evaluación de la hemocrobina y crítica de los diferentes procedimientos.—Viscosidad y crítica de los aparatos propuestos para estas determinaciones.
38. Evaluación de las proteínas del plasma.—Reacción de la sangre y modo de evaluarla.—Fermentos.—Determinación de la urea, ácido úrico, colesantina y glucosa.—Los gases de la sangre: Su determinación.
39. Heces fecales.—Examen macro y microscópico.—Modo de realizarlo.—Investigación del pus, sangre, mucina, albúmina, peptonas y albumosas.
40. Investigación de las heces de grasa, ácidos grasos, jabones y lecitina.—Cálculos pancreáticos e intestinales.
41. Líquido céfaloraquídeo.—Investigaciones más importantes.—Extracto seco.—Substancias albuminoideas.—Glucosa, acetona, ácido láctico, urea, cloruros, pigmentos, ácidos biliares y sangre.
42. Aire atmosférico.—Su análisis desde el punto de vista higiénico.
43. Análisis de la tierra desde el punto de vista higiénico.
44. Condiciones que deben reunir el agua y el hielo destinados a la alimentación. Marcha que debe seguirse para la investigación de su potabilidad.—Interpretación de los resultados del análisis.
45. Leche.—Determinaciones químicas que deben practicarse para su identificación y pureza.—Adulteraciones más frecuentes y modo de reconocerlas.
46. Mantequillas.—Determinaciones químicas que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.
47. Quesos.—Determinaciones químicas importantes que deben realizarse para la investigación de su pureza y fraudes.
48. Aceite de oliva y manteca de cerdo.—Exámenes que debe comprender su análisis y marcha a seguir para la investigación de fraudes.
49. Harina, pan y pastas alimenticias.—Procedimientos que deben seguirse en el análisis de estos productos y condiciones que deben reunir.
50. Vino.—Su análisis.—Método que debe seguirse para la investigación de su pureza.—Alteraciones y fraudes más frecuentes y manera de descubrirlos.
51. Cerveza.—Prácticas permitidas en su fabricación y conservación.—Condiciones que debe reunir y determinaciones analíticas que deben realizarse.—Sustitutivos del lúpulo y su reconocimiento.
52. Sidra.—Investigaciones analíticas que deben practicarse y métodos que deben seguirse para el reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes.
53. Vinagre.—Condiciones que debe reunir.—Alteraciones y fraudes más generales y su reconocimiento.
54. Alcoholes, aguardientes y licores.—Coñac, kirsh, ginebra, ron, tafía, wiski y brandy.—Condiciones que deben reunir desde el punto de vista analítico.—Marcha a seguir en los análisis de los licores.—Investigación del cinc, cobre, ácido cianhídrico, colorantes y aromas.
55. Café, té y achicoria.—Su análisis.—Adulteraciones más frecuentes.—Método a seguir en la investigación del azúcar en los cafés torrefactos.
56. Cacao y chocolate.—Condiciones que deben reunir desde el punto de vista analítico.
57. Azúcar, glucosa, jarabes, azúcar invertida y miel.—Su análisis y condiciones que deben reunir estos productos.
58. Productos de confitería y pastelería.—Mermeladas.—Mazapán.—Condiciones que deben reunir.
59. Bebidas gaseosas, refrescantes y helados. Su análisis.
60. Sal de cocina.—Determinaciones que deben practicarse y condiciones que deben reunir.
61. Azafrán, pimentón, clavo y pimienta.—Su análisis.—Alteración, adulteración y modo de reconocerlo.
62. Mostaza y canela.—Condiciones que deben reunir.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes.
63. Carne y sus derivados.—Determinaciones que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.
64. Huevos y conservas alimenticias.—Investigaciones que deben practicarse.—Reconocimiento de agentes conservadores.
65. Antisépticos del grupo del cloro.—Determinación del cloro activo.
66. Antisépticos más importantes del grupo fenólico.
67. Análisis de antisépticos a base de peróxidos, exono, iodo, ácidos, alcoholes, formol, hexametenotetramina, flavina y accriflavina.
68. Análisis de antisépticos a base de sales de mercurio, cobre, plata, bismuto y cinc.
69. Separación y evaluación cuantitativa del alcohol etílico y de la glicerina en preparados medicinales.
70. Evaluación del mentol y del timol en preparados medicinales.
71. Cuantitativa de los ácidos acético, láctico y succínico en preparados medicinales.
72. Cuantitativa de los ácidos cítrico y benzoico en preparados medicinales.
73. Cuantitativa de antipirina y piramidón en preparados medicinales.
74. Investigación de alcaloides y glucosidos.

75. Cuantitativa de la cafeína en preparaciones farmacéuticas.
76. Cuantitativa de la quinina en preparaciones farmacéuticas.
77. Cuantitativa de la cocaína en preparaciones farmacéuticas.
78. Cuantitativa de la atropina en preparaciones farmacéuticas.
79. Separación de los alcaloides del opio, y determinación cuantitativa de la morfina.
80. Determinación cuantitativa de la fenoltaleína y santonina.
81. Determinación de los principios contenidos en los preparados de helecho macho.
82. Arsenobencenos.—Acuerdos internacionales sobre el análisis de estos productos.
83. Gas del alumbrado.—Determinación del poder lumínico y de la potencia calorífica; crítica de los procedimientos propuestos.—Evaluación de hidrocarburos, amoníaco y compuestos sulfurados.—Determinación del óxido de carbono, anhídrido carbónico, nitrógeno, oxígeno e hidrógeno.
84. Petróleo.—Eteres, gasolina, bencina y ligroína.—Petróleo del alumbrado; condiciones que debe reunir.
85. Aceites minerales, lubricantes.—Determinaciones que deben realizarse.
86. Análisis de alcoholes.—Evaluaciones que deben practicarse.
87. Análisis de los tártaros.—Determinación del bitartrato potásico y ácido tartárico total.—Determinación de compuestos cálcicos e impurezas.
88. Ceras.—Identificación y análisis de las más importantes.
89. Margarina.—Determinaciones analíticas que deben practicarse.
90. Aceites de ricino, linaza, coco.—Determinaciones que deben practicarse para su identificación y análisis.
91. Aceites de algodón, sésamo y cacahuet.—Determinaciones que deben practicarse para su identificación y análisis.
92. Bujías y jabones.—Determinaciones analíticas más importantes.
93. Análisis del papel.—Investigaciones más importantes que deben realizarse.—Marcha a seguir en los papeles pintados.
94. Análisis de las más importantes fibras textiles.
95. Métodos generales de análisis de los aceites esenciales.
96. Caucho, gutapercha y ebonita.—Investigaciones que deben realizarse.
97. Análisis de los productos tánicos.
98. Colorantes minerales.—Marcha a seguir para su identificación.
99. Colorantes orgánicos.—Marcha a seguir para su identificación.
100. Lacas.—Determinación de la base y del colorante.
101. Cales hidráulicas y cementos.—Su análisis.

Cuestionario para las plazas de Veterinarios de Institutos provinciales de Higiene.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

1. Infecciones e infectaciones.—Enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.—Desinfección.

Desinfectantes y parasiticidas.—Infecciones raras y mixtas.—Reacciones generales y locales en las infecciones.

2. Antígenos, anticuerpos y fermentos.—Toxemia y alergia.

3. Inmunoterapia.—Sueroterapia.—Preparación de los animales donantes.—Sueros antitoxicos y antimicrobianos en Veterinaria.—Terapia sueroterápica.—Fenómenos séricos.

4. Reacciones serológicas.—Su enumeración y descripción.—Titulación de elementos biológicos.—Titulación de sueros.—Técnicas y aplicaciones.

5. Vacunoterapia.—Concepto de vacuna.—Vacuna vacuna.—Inmunización por virus y gérmenes vivos, atenuados y muertos.—Por toxinas, toxinas y extractos bacterianos.—Autovacunación y antiviruses.

6. Experimentación sobre animales.—Tipos de las diferentes clases de inoculaciones.—Infección respiratoria e intracerebral.—Anestesia general de los animales en Laboratorio.—Preparación y técnica.—Observación, cría y cuidado de los pequeños animales de Laboratorio.—Enfermedades más comunes y cuidados que requieren.

7. Grandes animales de Laboratorio.—Selección y reconocimiento.—Anatomía y fisiología comparadas de los mismos para su utilidad en los Laboratorios.—Preparación de los animales para obtención de los sueros.—Especialización para este fin.—Accidentes y cuidados que reclaman.—Régimen y enfermedades frecuentes.

8. Autopsias animales.—Métodos y cuidados.—Técnica e instrucciones para la obtención de productos al Laboratorio de los productos patológicos o sospechosos.—Pus.—Serosidad.—Moco.—Sangre.—Leche.—Recogida de productos orgánicos y cadavéricos.—Biopsias.—Destrucción de animales y productos infectados.

9. Ionoscopia, esmosis y diálisis.—Tensiógrafos.—Aplicaciones biológicas de algunas acciones coloidales en Veterinaria.

10. Zoonosis infectocontagiosas.—Métodos generales que reclaman.—Denuncia, reconocimiento, declaración y aislamiento.—Inoculaciones preventivas y reveladoras.—Transporte, sacrificio y destrucción de animales.—Enfermedades de los animales transmisibles al hombre.

11. Epizootología: diagnóstico y profilaxis.—Carbunco bacteriano.—Régimen y destino de los productos animales.

12. Epizootología: diagnóstico y profilaxis.—La rabia.—Régimen y destino de los productos animales.

13. Vacunas antirrábicas: su preparación y aplicación en Veterinaria.—Tratamiento antirrábico.—Su técnica.

14. Epizootología: diagnóstico y profilaxis.—La tuberculosis en los rumiantes.—Régimen y destino de los productos animales.

15. Epizootología: diagnóstico y profilaxis.—La tuberculosis aviar, porcina y piscícola.—Régimen y destino de los productos animales.

16. Histopatología de las lesiones tuberculosas.—Tuberculinoterapia y tuberculino-diagnóstico.—Procedimiento y valor de cada una de ellas.—Actinomicosis y actinobacilosis.

17. Epizootología: diagnóstico y profilaxis.